



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MDM.

Manantay, 28 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY:

**VISTO:**

El Expediente Interno N° 00711-2019, el Concejo Municipal Distrital de Manantay, en Sesión Ordinaria N° 002-2019-MDM, realizada el 26 de enero del 2019, visto la Carta N° 08-2019-CODISEC-MDM-GM-GSP-SGSCPMDCyS de fecha 10 de enero del 2019, el Informe Legal N° 018-2019-MDM-GAJ de fecha 18 de enero del 2019, Proveído N° 006-2019-MDM-OSGA-SES.ORD, y;

La presente Ordenanza Municipal que Ratifica el "PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2019 DEL DISTRITO DE MANANTAY", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la Seguridad Ciudadana participando en los procesos y Acciones que de ella deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al Artículo 13° del citado Dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por (CONASEC);

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su Artículo 46°, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos Provincial y Distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las Políticas Nacionales y Regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, el Artículo 47°, del reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los Planes deberán ser ratificados por lo Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por lo Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas Regionales, Provinciales y Distritales. De manera concordante, el Artículo 30°, literal e); precisa que como Secretaria Técnica del (CODISEC), la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Qué, en tal sentido, con Carta N° 08-2019-CODISEC-MDM-GM-GSP-SGSCPMDCyS de fecha 10 de enero del 2019, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Defensa Civil y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Manantay, remite la Programación de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, en la cual solicita que sea aprobada mediante Ordenanza Municipal, el cual será presentado a las Oficinas del Ministerio del Interior CONASEC en la ciudad de Lima, como cumplimiento de las actividades del plan de incentivos municipales;





Que, **Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Manantay**, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de Gestión Interinstitucional para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral, Multisectorial, dentro del marco de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Tiene por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad Ciudadana con la participación activa de la Sociedad Civil, la Municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras Instituciones Públicas y Privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – **CODISEC**.

Asimismo, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 018-2019-MDM-GM-GAJ** de fecha 18 de enero del 2019. Opina: Procedente la Ratificación y Aprobación de la Ordenanza Municipal del Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2019, a su vez este despacho sugiere que se remita los actuados al Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 8) del Art. 9° y del inciso 2.5) del numeral 2), Art. 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 006-2019** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 002-2019-MDM** del 26 de enero del 2019, se acordó por **unanimidad** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE, "RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL AÑO 2019 DEL DISTRITO DE MANANTAY".**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Manantay – 2019, cuyo contenido se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Plan ratificado, es en virtud del Artículo presente como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Defensa Civil y Serenazgo, así como las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Manantay el seguimiento y el escrito cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la difusión en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Manantay. [www.munimanantay.gob.pe](http://www.munimanantay.gob.pe). y la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación de la ciudad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Ordenanza Municipal, a la parte interesada.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY  
  
**Mg. Víctor Hugo López Ríos**  
 ALCALDE

**Distribución:**  
 Archivo  
 Cc.  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 G.A.J.  
 SGSCPMDCYS.  
 CODISEC.  
 Sala de Regidores.  
 CDR/III.